

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 091 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 02 JUL 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La Carta N° 008-2020-ARQ/FOMM-RO de fecha 16 de junio de 2020; el Reporte N° 373-2020-GRJ/GRI/SGO de 16 de junio de 2020; el Memorando N° 789-2020-GRJ/GRI/SGO de 17 de junio de 2020; el Informe N° 20-2020-GRJ/GRI/SGSLO-RJA de fecha 24 de junio de 2020; el Informe Técnico N° 312-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de junio de 2020; el Informe Técnico N° 107-2020-GRJ/GRI de 30 de junio de 2020; y, Informe Legal N° 248-2020/GRJ/ORAJ de 30 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, sobre el particular mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 35 -2020-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 24 de febrero de 2020 se aprobó el **Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" – II ETAPA**, con código SNIP N° 260387 y CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2235096 por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 1,882,796.42 (Un millón ochocientos ochenta y dos mil setecientos noventa y seis con 42/100 soles); suscribiéndose acta de entrega de terreno el día 13 de marzo de 2020, estando prontos para iniciar la ejecución de la obra;

Que, sin embargo, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, el cual posteriormente fue modificado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19" y sus modificaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



consecuencia del brote del COVID-19; ocasionando la paralización de la ejecución de las obras públicas.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, "*Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas*"; se establece la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificaciones;

Que, con Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo de 2020, se aprueba la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486; dicha directiva fue rectificadora mediante Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE de fecha 5 de junio de 2020;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM; se dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas;

Que, con Memorando N° 831-2020-GRJ/GRI de fecha 18 de junio de 2020, se determinó los alcances para la reactivación de Obras Públicas Por Administración Directa Del Gobierno Regional De Junín;

Que, posteriormente mediante Carta N° 008-2020-ARQ/FOMM-RO de fecha 16 de junio de 2020, el Residente de Obra, Arq. Fredy Oscar Meza Marín solicita a la Sub Gerencia de Obras la evaluación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo de la obra denominada: **"INSTALACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" – II ETAPA**;

Que, con Reporte N° 373-2020-GRJ/GRI/SGO de 16 de junio de 2020 el Sub Gerente de Obras el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la evaluación y aprobación de ampliación de plazo excepcional y reconocimiento de costos;

Que, mediante Memorando N° 789-2020-GRJ/GRI/SGO de 17 de junio de 2020 la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, solicita, la evaluación y pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo excepcional y reconocimiento de costos, al inspector de obra Ing. Raúl Armando Álvarez Jesús;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, con Informe N° 20-2020-GRJ/GRI/SGSLO-RJA de fecha 24 de junio de 2020, el Inspector de Obra Ing. Raúl Armando Álvarez Jesús emite informe sobre la evaluación para la aprobación a la solicitud de ampliación excepcional de plazo;

Que, con Informe Técnico N° 312-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de junio de 2020, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Gaby Paula Lozano Chambergó, emite concluyendo en lo siguiente:

1. Como precedente la ampliación excepcional de plazo por 170 días calendario contabilizados desde (01 de julio del 2020 hasta el 17 de diciembre del 2020). Conforme el siguiente detalle:

TEM	PLAZO DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL	DIAS CALENDARIOS
01.00	PLAZO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	20 DC
02.00	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, (120 D.C)
		AFECCION DE PLAZO POR MODIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS(30D.C)
TOTAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO		170 DC



Como precedente, el reconocimiento del costo directo generado por la adecuación de la infraestructura con las medidas sanitarias y la elaboración de los documentos para la prevención y control del COVID-19, por el monto de S/. 66,296.00, conforme al detalle del siguiente cuadro:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES PARA BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				66,296.00
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL PARA OBRA				66,296.00
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE CAMPAMENTO Y EQUIPAMIENTO				3,000.00
01.01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE CAMPAMENTO Y EQUIPOS	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.01.01.02	INSTALACIÓN DE CAMPAMENTO				25,000.00
01.01.02.01	CONSTRUCCION E INSTALACION DE CAMPAMENTO	glb	1.00	25,000.00	25,000.00
01.01.03	IMPLEMENTACION DE DORMITORIOS				14,386.00
01.01.03.01	DORMITORIOS PARA PERSONAL TECNICO				3,406.00
01.01.03.01.01	MUEBLERIA				3,246.00
01.01.03.01.01.01	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE DORMITORIOS	und	6.00	541.00	3,246.00
01.01.03.01.02	ACCESORIOS				160.00
01.01.03.01.02.01	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLASTICO DE 35 LT (UN NEGRO Y UN BLANCO)	und	2.00	80.00	160.00
01.01.03.02	DORMITORIO MULTIPLE PARA PERSONAL OBRERO				10,980.00
01.01.03.02.01	MUEBLERIA				10,820.00
01.01.03.02.01.01	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE DORMITORIOS	und	20.00	541.00	10,820.00
01.01.03.02.02	ACCESORIOS				160.00
01.01.03.02.02.01	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLASTICO DE 35 LT (UN NEGRO Y UN BLANCO)	und	2.00	80.00	160.00
01.01.04	IMPLEMENTACION DE COMEDOR COMUN				1,660.00
01.01.04.01	MUEBLERIA				1,500.00
01.01.04.01.01	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE COMEDOR	und	5.00	300.00	1,500.00
01.01.04.02	ACCESORIOS				160.00





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



01.01.04.02.01	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 35 LT (COLOR MARRON)	und	2.00	80.00	160.00
01.01.05	COCINA				80.00
01.01.05.02	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 35 LT (COLOR MARRON)	und	1.00	80.00	80.00
01.01.07	IMPLEMENTACION DE OFICINA				880.00
01.01.07.01	MUEBLERIA				880.00
01.01.07.01.01	ESCRITORIO DE OFICINA INCL. SILLA	und	4.00	200.00	800.00
01.01.07.01.02	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 35 LT (COLOR AZUL)	und	1.00	80.00	80.00
01.01.08	IMPLEMENTACION DE TRIAJE DIFERENCIADO				6,970.00
01.01.08.01	MUEBLERIA, EQUIPOS Y MATERIALES				6,970.00
01.01.08.01.01	MUEBLERIA				360.00
01.01.08.01.01.01	ESCRITORIO DE OFICINA INCL. SILLA	und	1.00	200.00	200.00
01.01.08.01.01.02	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 35 LT (COLOR ROJO Y NEGRO)	und	2.00	80.00	160.00
01.01.08.01.02	EQUIPOS				4,940.00
01.01.08.01.02.01	COCHE DE CURACIONES	und	1.00	400.00	400.00
01.01.08.01.02.02	ADQUISICION DE BIOMBO 2 CUERPOS	und	1.00	125.00	125.00
01.01.08.01.02.03	CAMILLA SIMPLE	und	1.00	400.00	400.00
01.01.08.01.02.04	SOLERA	und	1.00	25.00	25.00
01.01.08.01.02.05	TENSIOMETRO TIPO BRAZALETE	und	1.00	700.00	700.00
01.01.08.01.02.06	TERMOMETRO DIGITAL TIPO PISTOLA CON INFRAROJO	und	1.00	700.00	700.00
01.01.08.01.02.07	ESTETOSCOPIO	und	1.00	800.00	800.00
01.01.08.01.02.08	RIÑONERA MEDIANA	und	2.00	50.00	100.00
01.01.08.01.02.09	PULSIOXIMETRO	und	1.00	500.00	500.00
01.01.08.01.02.10	TAMBORA SIMPLE	und	2.00	45.00	90.00
01.01.08.01.02.11	CAMILLA RIGIDA DE POLIPROPILENO	und	1.00	300.00	300.00
01.01.08.01.02.12	OXIGENO PORTATIL DE 1 M3 INCL. MASCARA PARA OXIGENO	und	1.00	800.00	800.00
01.01.08.01.03	MATERIALES				40.00
01.01.08.01.03.01	SABANAS	und	2.00	20.00	40.00
01.01.08.01.04	INSUMOS				1,550.00
01.01.08.01.04.01	INSUMOS PARA TRIAJE	glb	1.00	1,550.00	1,550.00
01.01.08.01.05	ACCESORIOS				80.00
01.01.08.01.05.01	BOTIQUIN	und	1.00	80.00	80.00
01.01.09	ELABORACION DEL PLAN COVID-19				5,000.00
01.01.09.01	ELABORACION DEL PLAN COVID-19	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
01.01.12	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD				3,000.00
01.01.12.01	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.01.15	INSTALACIONES SANITARIAS				100.00
01.01.15.03	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 10 LT (COLOR NEGRO)	und	4.00	25.00	100.00
01.01.18	VESTUARIO Y DESINFECCION				1,500.00
01.01.18.01	CARPA TOLDO PARA DESINFECCION EN ENTRADA Y SALIDA DE OBRA	und	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.19	LIMPIEZA Y ESTERILIZACION DE AREAS DE TRABAJO				3,720.00
01.01.19.02	CONTENEDOR DE SERVICIOS SOLIDOS DE 50 GALONES (CILINDROS DE COLOR ROJO, NEGRO Y MARRON)	und	2.00	1,320.00	2,640.00
01.01.19.03	FUMIGADORA DE 20 LT PARA DESINFECTAR	und	3.00	360.00	1,080.00
01.01.20	SEÑALCTICA Y PANELES DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD COVID-19				1,000.00
01.01.20.01	SEÑALCTICA Y PANELES DE SEGURIDAD Y COVID-19	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
TOTAL					66,296.00

3. Como precedente, el reconocimiento de los gastos generales, generado por la adecuación de la infraestructura con las medidas sanitarias y la



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



elaboración de los documentos para la prevención y control del COVID-19, por el monto de S/. 11,841.63 conforme el siguiente cuadro:

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES (PARA IMPLEMENTACION COVID-19)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	MOD.	CANT.	MESES	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)
01 PERSONAL DE OBRA							
01.01	Ingeniero Residente	MES	100%	1.00	0.67	6,000.00	4,020.00
01.02	Asistente de Residente de Obra	MES	100%	1.00	0.67	4,000.00	2,680.00
01.07	Administrativo de obra	MES	100%	1.00	0.67	3,500.00	2,345.00
01.08	Almacenero	MES	100%	1.00	0.67	1,800.00	1,206.00
01.10	Guardián	MES	100%	1.00	0.67	1,800.00	1,206.00
							11,457.00
02 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL							
02.02 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (Personal Técnico)							
02.02.01	Quintes de latex quirurgico	UND		1.0		90.00	90.00
02.02.01	Alcohol en gel por 500 ml	FRASCO		5.0		26.02	130.10
02.02.02	Mascarilla KN95	UND		1.0		100.00	100.00
							320.10
05 UTILES DE ESCRITORIO							
05.03 UTILES DE ESCRITORIO							
05.03.01	PAPEL BOND A4 DE 75 GRAMOS	MILLAR		1.00		36.35	54.53
05.03.02	LAPICEROS COLORES VARIOS (AZUL, NEGRO Y ROJO)	UND		5.00		1.00	5.00
05.03.03	LAPIZ HB	UND		5.00		1.00	5.00
							64.53
RESUMEN DE GASTOS GENERALES							
PERSONAL DE OBRA							11,457.00
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL							320.10
UTILES DE ESCRITORIO							64.53
COSTO TOTAL DE GASTOS GENERALES DE OBRA							S/ 11,841.63

4. Como precedente, el nuevo cronograma de ejecución con fecha de reinicio de obra: 21/07/2020 y fecha de término el 17/12/2020.
5. Como precedente, el nuevo programa de ejecución de obra (CPM) con fecha de reinicio de obra: 21/07/2020 y fecha de término el 17/12/2020.
6. Como precedente, el nuevo Calendario de avance de obra actualizado: con fecha de reinicio de obra: 21/07/2020 y fecha de término el 17/12/2020.
7. Como precedente, la aprobación del plan de seguridad de salud de los trabajadores actualizado de la obra **“INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LA MERCED, DISTRITO CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO - JUNIN” II ETAPA.**



Que, con Informe Técnico N° 107-2020-GRJ/GRI el 27 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, en igual sentido que el Informe Técnico N° 312-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de junio de 2020; concluye en que es procedente la ampliación excepcional de plazo, procedente el nuevo Cronograma de Ejecución de obra, procedente el Programa de Ejecución de Obra CPM, Procedente el Cronograma de Avance de Obra Actualizado, procedente el reconocimiento de Costo Directo inherente a la paralización incurrida, procedente el reconocimiento de los gastos generales.

Que, con Informe Legal N° 248-2020-GRJ/ORAJ de fecha 30 de junio de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo excepcional de obra de manera concordante a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN por el lapso de 170 días calendarios a efectos de culminar las partidas y trabajos pendientes de ejecución de obra, siendo potestad de la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las acciones tendientes a la aprobación de dicha ampliación y sus costos directos y/o gastos generales variables según lo expuesto



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Reproduciendo los fundamentos expuestos en los informes técnico y legal de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; y numeral 1.2.4. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR

SE RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO** de plazo por **170 días calendario** contabilizados desde (01 de julio del 2020 hasta el 17 de diciembre del 2020). Conforme el siguiente detalle:

TEM	PLAZO DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL		DIAS CALENDARIOS
01.00	PLAZO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		20 DC
02.00	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, (120 D.C)	150DC
		AFECCIÓN DE PLAZO POR DE MODIFICACIÓN RENDIMIENTOS(30D.C)	
TOTAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO			170 DC



2. **ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER LOS COSTOS DIRECTOS** generados por la adecuación de la infraestructura con las medidas sanitarias y la elaboración de los documentos para la prevención y control del COVID-19, por el monto de **S/. 66,296.00.** (conforme el cuadro especificado en el considerando).
3. **ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER LOS GASTOS GENERALES,** generados por la adecuación de la infraestructura con las medidas sanitarias y la elaboración de los documentos para la prevención y control del COVID-19, por el monto de **S/. 11,841.63** (conforme el cuadro especificado en el considerando).
4. **ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR el NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** con fecha de reinicio de obra: 21 de julio de 2020 y fecha de término el 17 de diciembre del 2020.
5. **ARTÍCULO QUINTO. – APROBAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM)** con fecha de reinicio de obra: 21 de julio de 2020 y fecha de término el 17 de diciembre del 2020.
6. **ARTÍCULO SEXTO. – APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO:** con fecha de reinicio de obra 21 de julio de 2020 y fecha de término el 17 de diciembre del 2020.
7. **ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

R. Ruiz Ore

Ing. **LUIS ANGEL RUIZ ORE**
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO.

02 JUL 2023

Abog. **Helen S. Díaz Herrera**
SECRETARÍA GENERAL